

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes relativas a la convocatoria del proceso para una **bolsa de empleo de taquilleros/as para el Parque Recreativo de las Berceas y resto de eventos festivos, culturales, deportivos, etc.**, para su contratación laboral, con carácter temporal. De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as** según se detalla:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
228	ALONSO GARCIA ANA MARIA
637	ARIAS LOPEZ JORGE
680	BROX GALLEGO AINHOA
231	CAMPILLOS MATESANZ ALBA
902	CAMPO CAMINA NOEL
205	GARCIA CRIADO RAUL
798	GONZALEZ GONZALEZ AFRICA
743	GONZALEZ RETAMAL MANUEL
423	GUTIERREZ GARRIDO GONZALO
122	LAZARO SANCHEZ ALEJANDRO
284	LORENZO LOPEZ ELISA
759	MARTINEZ CRIADO JAVIER
267	MARTINEZ GONZALEZ ROCIO
338	MATEOS PEREZ AMELIA
664	MELGAREJO LOPEZ SONIA
834	MENDEZ NIETO LUCIA
767	MENENDEZ LAFUENTE NEREA
887	NUÑEZ RODRIGUEZ M ANDREA
811	PRIETO SANTIAGO NEREA
794	RUBIO BERROCAL AIDA
786	RUBIO GARCIA GERARDO
818	SAENZ DE MIERA HURTADO GUILLERMO
992	SANCHEZ CABALLERO EVA MARIA
715	SANDIN NAVA RAQUEL
556	TORRES SANCHEZ FRANCISCO
792	VILLALOBOS GONZALEZ QUETZAL



EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
762	AUGUSTO BARRAL MARIA	5
893	GONZALEZ JIMENEZ AINARA	3
682	MARTIN GUTIERREZ PAULA	3
901	MARTIN JIMENEZ CANDELA	4
803	MARTIN LOPEZ RODRIGO	4
834	MENDEZ NIETO MARINA	6
181	PINTADO RUBIO NATIVIDAD	4

Motivos de exclusión por falta de documentación:

Leyenda:

1. Anexo II. Solicitud.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
4. Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
5. Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
6. Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)